
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE**

RESOLUCION Nº	
485	/023

Montevideo, 19 de diciembre de 2023.

VISTO: la Compra Directa por Excepción al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF para la adquisición de una computadora con características especiales y monitor- simulador en el marco el proyecto “Simulador de manejo en estado de ebriedad o distracciones” PROY-01008.

RESULTANDO: I) que de acuerdo al informe de la Directora de Investigación y Desarrollo que precede a estas actuaciones, todos el equipamiento informático solicitado será utilizado en el marco del Proyecto “Simulador de manejo en estado de ebriedad o distracciones” PROY-01008. Este proyecto tiene como cometido el desarrollo de un prototipo de simulador de conducción en estado de ebriedad u otras situaciones de atención reducida, que será utilizado para evaluar la respuesta de los usuarios;

II) que, en dicho contexto, se pretende la adquisición de una computadora y un monitor curvo con características especiales, según el detalle que surge de las presentes actuaciones;

III) que a efectos de procurar los mismos, se solicitó cotización y se recibió la oferta de: 1. LIBRERIAS DEL LITORAL S A – 180055170018 (Office 2000), 2. BYTE S R L – 212454390013, 3. SSI LTDA – 216220750016, 4. PALSER S A – 213300530018, 5. VOODOO LTDA – 214284690018 (Newtek);

CONSIDERANDO: I) que el informe técnico precedente de fecha 27 de noviembre, recomienda adjudicar, la adquisición del monitor curvo al proveedor PALSER S.A, por ser la oferta más económica que cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas; y la adquisición de la computadora, a la empresa BYTE S R L opción 1.6, por ser la que mejor se adapta técnicamente a las necesidades de UTEC y ofrecer una calidad, durabilidad y rendimiento significativamente superior al resto, destacándose por su placa principal, CPU y GPU;

II) que, asimismo, recayó informe jurídico de fecha 18 de diciembre de 2023, que considera que la adquisición pretendida encuadra dentro de la causal de contratación directa por excepción establecida en el numeral 19, literal d) del artículo 33 del TOCAF;

III) que, en su mérito, procede atender a las recomendaciones recogidas en los informes mencionados, autorizando la compra a los proveedores , según se detalla en cuadro adjunto;

IV) que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, a las modificaciones introducidas por la Ley N° 19.889 del 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/019 de 14 de mayo de 2019, y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECCIÓN DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO REGIONAL SUROESTE
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
– en ejercicio de atribuciones delegadas –**

RESUELVE:

1º. Adjudicar la Compra Directa por Excepción a los proveedores PALSER S.A y BYTE S R L, según se detalla a continuación:

Item Nº 1 PC o laptop		Item Nº 2 Monitor	
Empresa	BYTE SRL	Empresa	PALSER SA
Precio Unitario	88.560	Precio Unitario	13.876
Moneda	PESOS URUGUAYOS	Moneda	PESOS URUGUAYOS
Cantidad	1 UNIDAD	Cantidad	1 UNIDAD
Impuesto	IVA BASICO	Impuesto	IVA BASICO
Precio Total	108.043	Precio Total	16.929
		TOTAL	124.972

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación de \$124.972 (pesos uruguayos ciento veinticuatro mil novecientos setenta y dos), la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Notifíquese al oferente y pase a la Dirección de Servicios Corporativos a sus efectos.



Ing. ANDRÉS MÖLLER
Director de ITR Suroeste
Universidad Tecnológica